

Cuerpo	DNI	APN
0594	02631686	PLA SALAZAR, GUILLERMO
0590	08773423	PLATERO VERA, NICANOR
0590	10870961	POSADA GUTIERREZ, MARCELINO
0590	07956366	PRIETO FUENTES, JESUS
0590	10777070	RAMOS CALVO, VALERIANO
0590	09399979	RAMOS GARCIA, GEMA
0591	71872797	RICO ALVAREZ, M. ANGELES
0590	11046472	RIERA MONTES, MIGUEL ANGEL
0590	11048290	RIESTRA CUESTA, ROBERTO
0590	11729117	RIVAS LORENZO, M. JESUS
0597	10809930	RODRIGUEZ CAMPOS, M ROSA
0597	10824844	RODRIGUEZ CHARRO, JOSE VICTOR
0597	09363274	RODRIGUEZ COROMINAS, MERCEDES
0597	10562417	RODRIGUEZ FERNANDEZ, M ESTHER
0597	09364035	RODRIGUEZ LOPEZ, M EMERITA
0597	10565628	RODRIGUEZ LOZANO, NIEVES
0590	10577222	RODRIGUEZ NAVARRO, JOAQUIN MATIAS
0590	10026206	RODRIGUEZ PONCELAS, LUCIANO
0597	71863603	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M.ª CECILIA
0590	51376797	RODRIGUEZ SOBRINO, M. ISABEL
0597	09367334	ROMAN DIAZ, LAUDELINO
0597	09379334	SANCHEZ CON, ROSA M
0597	76955958	SANCHEZ SANCHEZ, M CRISTINA
0590	13067294	SANZ GALLEGU, M. ESTHER
0590	03415027	SANZ GILSANZ, M. TERESA
0591	11043200	SUAREZ FERNANDEZ, JOAQUIN
0590	10876624	SUAREZ GONZALEZ, GEMA
0590	11042396	SUAREZ LLORENTE, RAUL ANGEL
0594	11410912	SUAREZ MARIÑO, M. TERESA
0597	09667308	VALBUENA PACHO, M ASUNCION
0590	16801103	VALERO JIMENEZ, ANA CRISTINA
0597	10599945	VALLINA PRIETO, ALFREDO I.
0597	11078867	VAZQUEZ GARCIA, SARA
0590	10838185	VAZQUEZ PEREZ, CARMEN ANA
0597	10786154	VEGA CAVEDA, ELIAS 11051583JAVIER
0597	11051583	VERGARA ALVAREZ, JORGE
0590	10080319	VIDAL CALVO, CRISTINA
0590	10824538	VIGIL GARCIA, MARTA M.

#### • OTRAS DISPOSICIONES

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de hoja de reclamaciones para máquinas recreativas y el procedimiento de tramitación.*

El Decreto 77/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado por el Decreto 30/2001, de 15 de marzo, y el Decreto 21/2008, de 27 de marzo, en su artículo 87.1.b) incluye, dentro de la documentación que deberá hallarse en todo mo-

mento en el local donde estuviere la explotación de las máquinas "A" y "B" las hojas de reclamaciones, estableciendo que, la Consejería de Economía, mediante resolución, establecerá el modelo de las mismas así como el procedimiento de tramitación de las reclamaciones.

En virtud de Resolución de 17 de mayo de 1996, publicada en el BOPA de 29 de mayo, la Consejería de Economía aprobó tanto el modelo como el procedimiento de tramitación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 14/96, de 4 de mayo, entonces en vigor.

El Decreto 101/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, modificado por el Decreto 285/2007, de 26 de diciembre, prevé que le corresponde a la Dirección General de Interior las funciones que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma en materia de casinos, juegos y apuestas.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la Resolución por la que se aprobó la hoja de reclamaciones para los locales en que se explotan máquinas recreativas, se dictó al amparo de un Decreto hoy derogado y que las funciones en la materia corresponden en la actualidad a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, parece adecuado aprobar un nuevo modelo que se ajuste a las previsiones contenidas en el Decreto 77/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y al Decreto 101/2007, de 5 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, fijando el formato y procedimiento de tramitación de las hojas de reclamaciones.

Por todo ello y conforme al artículo 87.1 del Decreto 77/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, así como el artículo 38.i de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el modelo de hoja de reclamaciones para máquinas recreativas que figura como anexo a la presente Resolución.

*Segundo.*—Aprobar el procedimiento de tramitación en los siguientes términos:

a) En cada uno de los locales en que existan en explotación máquinas recreativas deberán existir a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones que se ajustarán al modelo establecido en el anexo de la presente Resolución.

b) Las hojas de reclamaciones estarán integradas por un juego unitario de impresos autocalcables compuesto por un folio original de color blanco (para la Administración), una primera copia de color rosa (para el establecimiento o local) otra segunda copia de color verde (para la empresa operadora) y una cuarta de color azul (para el reclamante).

c) Para formular una reclamación, las personas usuarias podrán solicitar la entrega de un juego de hojas de reclamaciones a la persona responsable o a cualquier empleado/a del establecimiento local, siendo dicha entrega obligatoria y gratuita.

d) Cuando el establecimiento, local o instalación no disponga de hojas de reclamaciones o se negase a facilitarlas, el usuario podrá presentar la reclamación por el medio que considere más adecuado, haciendo constar en ella tales circuns-

